



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vicerrectorado de Titulaciones y Formación
Permanente

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRICULACIÓN EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE
MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.
CURSO ACADÉMICO 2017/2018


El Vicerrectorado de Titulaciones y Formación Permanente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha elaborado la INSTRUCCIÓN que se adjunta, redactada de forma que pueda ejecutarse el procedimiento de acceso que permitirá a las personas, que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente y estén interesadas en acceder a los estudios oficiales de Máster Universitario que se imparten en esta Universidad, solicitar plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso 2017-2018.

En esta misma instrucción, se establece el procedimiento de MATRÍCULA aplicable con carácter general a los estudios de Máster Universitario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de abril de 2017

EL VICERRECTOR DE TITULACIONES Y FORMACIÓN PERMANENTE

Marcos Peñate Cabrera

PÁGINA 1 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vicerrectorado de Titulaciones y Formación
Permanente

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INSTRUCCIÓN I. Procedimiento de Preinscripción y Matriculación. Descripción de los Procedimientos.

PRIMERA PARTE: Estudiantes de nuevo ingreso (Preinscripción y matrícula).

SEGUNDA PARTE: Estudiantes Universitarios.

TERCERA PARTE: Precios Públicos

ANEXO I. Legislación y normas de aplicación.

ANEXO II. Calendario de Preinscripción, asignación de plazas y matrícula 2017/2018.

ANEXO III. Titulaciones que se ofertan con sus números de plazas.

PÁGINA 2 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOm29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>



INSTRUCCIÓN

PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA PARA CURSAR UNA TITULACIÓN OFICIAL DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CURSO ACADÉMICO 2017 - 2018

PRIMERA PARTE. ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO: PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA

PRIMERO. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar las titulaciones oficiales de Máster Universitario, tanto en la modalidad Presencial como en la No Presencial, reguladas por el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por RD 861/2010 de 2 de julio, RD 543/2013 de 12 de julio, RD 96/2014 de 14 de febrero, 43/2015 de 2 de febrero.

SEGUNDO. CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y OFERTA DE PLAZAS.

El calendario de Preinscripción y Matrícula para el curso académico 2017/2018, es el que se adjunta como ANEXO II de este documento.

La propuesta de los límites de plazas para las titulaciones de Máster que oferta esta Universidad, se recoge en el ANEXO III

TERCERO. PROCEDIMIENTO DE PREINSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

1. Preinscripción.

El plazo oficial de preinscripción es del 15 de junio al 3 de julio de 2017. En este período deberán realizar la preinscripción todas las personas interesadas en cursar un Máster Universitario en esta universidad, aunque tengan pendiente alguna asignatura para la convocatoria extraordinaria del título universitario que les da el acceso.

La solicitud de preinscripción se realizará únicamente a través de la página web de la universidad en el siguiente enlace <http://www.ulpgcparati.es/posgrados> y solo se tendrá en cuenta la documentación que se suba a la solicitud web, por tanto no se presentará documentación alguna en el registro general.

En este periodo se habilitará un espacio con ordenadores en la planta baja del Edificio de los Servicios Administrativos (c/Real de San Roque, 1 de Las Palmas de Gran Canaria) que estará operativo durante los días hábiles del plazo de preinscripción en horario de 9,00 a 13,00 horas, para que los interesados que lo necesiten realicen su preinscripción.

2. Orden de preferencia y número de opciones.

En la solicitud de Preinscripción los interesados, podrán elegir hasta un máximo de TRES titulaciones por orden de preferencia, teniendo en cuenta que, en las titulaciones de Máster con especialidades, cada especialidad cuenta como una titulación.

Este orden de preferencia será vinculante e inmodificable.

3. Requisitos de acceso

Para acceder al título oficial de Máster Universitario será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.

PÁGINA 3 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a las enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior expedido por una institución ajena al EEES, previa homologación al título español que habilite para dicho acceso. No obstante, la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá admitir a estos estudiantes, sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que los mismos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten en el país expedidor del título para el acceso a estudios de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo que posee el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar los estudios de máster.
- Poseer el nivel de conocimiento de lengua extranjera acreditado por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, para el acceso a los Másteres Universitarios para los que así esté establecido en sus Memorias de Verificación.

4. Documentación

La documentación se debe subir a la solicitud de preinscripción en formato "pdf". Y cada archivo no puede superar 35Mb. Para los documentos que tienen más de una cara deberá crear primero el archivo "pdf" con todas las caras y luego subirlo a la solicitud.

La documentación que debe aportar es la siguiente según sea su situación:

Opción A: Estudiantes de la ULPGC

- Los estudiantes que han cursado en la ULPGC el título universitario que les da acceso al Máster no deberán aportar ni el comprobante de la titulación ni la certificación académica personal.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum Vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción B: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario oficial español

- Título universitario o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
- Certificación Académica de los estudios que le dan acceso al Máster, donde conste la relación de asignaturas con sus calificaciones, nº de créditos y con la nota media obtenida en la titulación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de una lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster.

Opción C: Estudiantes que estén en posesión de un título universitario extranjero homologado por el Ministerio de Educación español o no homologados

- Título Universitario o la certificación acreditativa de su expedición o resolución de homologación del título expedida por el Ministerio de Educación español.

PÁGINA 4 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



- Certificación expedida por la universidad de procedencia, que acredite que los estudios realizados facultan en el país expedidor para el Acceso a enseñanzas de Máster.
- Certificación Académica de los estudios realizados expedida por la universidad de procedencia, en la que conste, entre otros extremos, la duración en años de los estudios cursados, relación de asignaturas cursadas y aprobadas con la carga horaria de cada una de ellas, sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación.
- Acreditación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria del nivel de conocimiento de la lengua europea distinta a la materna, (si fuera un requisito de acceso para alguna de las titulaciones solicitadas).
- Currículum vitae.
- Documentación específica exigida por el propio Máster

MUY IMPORTANTE

*Todos los documentos deberán ser OFICIALES, expedidos por las autoridades competentes para ello y deberán presentarse debidamente legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya.
En caso de que los documentos no estén en español deberán ir acompañados de su correspondiente TRADUCCIÓN OFICIAL.*

5. Listados de Preinscripción.

- a. Publicación de listados de preinscripción.

Los Listados provisionales y definitivos de la Preinscripción serán publicados en la Administración de las Facultades/Centros o Institutos Universitarios responsables de la titulación.

La publicación de las listas tendrá carácter de notificación a los interesados.

No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales, pero los interesados podrán conocer su situación individualizada accediendo, con su DNI/Pasaporte y la contraseña que figura en el resguardo de preinscripción, a la consulta que se recoge en la página Web de la preinscripción.

- b. Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción.

Las reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción se presentarán en la Administración de la Facultad, Escuela o Instituto Universitario al que pertenezca la titulación en los plazos establecidos en el ANEXO II

Se resolverán en el Listado Definitivo de Preinscripción, ya que en ningún caso se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

6. Preinscripción fuera de plazo.

Una vez que ha finalizado el período oficial de preinscripción, las personas interesadas podrán preinscribirse fuera de plazo desde el 4 de julio hasta el 10 de septiembre de 2017.

CUARTO. MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES PROCEDENTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1. Matrícula tras la asignación de plazas.

1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo en ese periodo, **decaerán en su derecho de admisión y serán excluidos del proceso de preinscripción y asignación de plazas.**

1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda o tercera opción: Aquellos a quienes se les asigne plaza en segunda o tercera opción podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en

PÁGINA 5 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCoRm29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta. En este último caso, se procederá a la eliminación del proceso de las titulaciones situadas con posterioridad a la asignada, así como en esta última si no se matriculó en el plazo establecido para ello.

2. Formalización de la Matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza por el procedimiento de preinscripción, podrán formalizar la matrícula en la titulación que corresponda, conforme al procedimiento y plazos establecidos en el Anexo II de esta Instrucción.

Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados del Calendario (Anexo II), se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

Antes del día 31 de octubre 2017 deberán presentar en la Administración del Centro o Instituto Universitario responsable de la titulación matriculada la siguiente documentación:

- Los originales y una copia de todos los documentos aportados en la fase de preinscripción para proceder a su cotejo e incorporarlos a su expediente académico.
- El justificante de la matrícula efectuada
- Documento acreditativo del derecho a la exención o reducción de precios públicos, cuando proceda, en vigor en el momento de efectuar el acto administrativo.
- Solicitud, en su caso, de reconocimiento de créditos por estudios realizados con anterioridad.
- Solicitud del carné universitario con una fotografía tamaño carné.

QUINTO. ANULACIÓN DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS Y ANULACIÓN DE MATRÍCULAS A ESTUDIANTES DE PREINSCRIPCIÓN.

1.- Anulación de asignación de plazas. Para que la matrícula tenga carácter definitivo, los estudiantes a los que se les hubiera asignado plaza, deberán abonar al menos el primer plazo de matrícula y las tasas administrativas, de no hacerlo así en los plazos indicados en el Calendario Anexo II, se eliminará la asignación de plaza de matrícula y se les informará a la dirección de correo electrónico que hayan indicado en su preinscripción.

2.- Plazo de anulación voluntaria. Hasta el día 16 de octubre de 2017, los estudiantes podrán solicitar la anulación de su matrícula con la devolución, en su caso, de las cuantías abonadas por este concepto.

3. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios Públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018 se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

SEGUNDA PARTE: ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

SEXTO: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS.

1.- Matrícula anual o del primer cuatrimestre.

1.1. Titulaciones oficiales de Máster Universitario impartidas en modalidad Presencial y no Presencial: se podrá formalizar entre el 14 de julio y el 4 de septiembre de 2017 (ambos inclusive).

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta ese mismo día 4 de septiembre inclusive.

PÁGINA 6 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23		MTE5NjQ4



1.2. A partir del día siguiente a la finalización del plazo, podrá formalizarse **matrícula fuera de plazo** hasta el 31 de octubre de 2017 con el incremento económico que corresponda por la aplicación de intereses de demora y la vía de apremio establecida en el Decreto anual de precios públicos por la prestación del servicio académico de la educación superior en la Comunidad Autónoma de Canarias. Esta matrícula extemporánea puede hacer que el estudiante quede excluido de la evaluación continua, conforme esté establecido en el Reglamento e Evaluación de los resultados del aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado en los títulos oficiales y propios y de formación continua de la ULPGC. Consulta el enlace: http://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/7112/7112634/reglamento_de_evaluacion_de_resultado.pdf

La entrega de documentación y abono de los precios públicos correspondientes podrá efectuarse hasta el mismo día 31 de octubre 2017 inclusive.

2.- Matrícula del segundo cuatrimestre.

Todas las titulaciones oficiales de Máster Universitario, en modalidad Presencial o No Presencial: del 25 de enero al 9 de febrero de 2018 (inclusive).

Se trata de un plazo único y no se harán prórrogas ni excepciones al mismo, salvo en el caso de la asignatura TFT como última del título.

3.- Anulación de matrícula.

3.1. Plazo de anulación voluntaria. Hasta la fecha que se establezca en el Decreto de precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, los estudiantes podrán solicitar la anulación de matrícula con la devolución en su caso de las cuantías abonadas por este concepto.

3.2. Anulación de oficio. Conforme se establezca en el Decreto de Precios públicos por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018, se llevará a cabo un procedimiento de anulación y generación de la deuda por el importe de la matrícula no abonada.

TERCERA PARTE: PRECIOS PÚBLICOS

SEPTIMO: PRECIOS PÚBLICOS. EXENCIÓN, BONIFICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

1. Acreditación:

Los solicitantes de exención o bonificación, por cualquiera de las causas establecidas legalmente para tener derecho a su disfrute, deberán aportar la acreditación correspondiente dentro del plazo establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

- 1.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de Familia Numerosa se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarse tal hecho dentro del período establecido para la entrega de documentación de matrícula.

Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por Registro Oficial, ya que es necesario aportar en la Universidad una copia. Antes del 31 de octubre de 2017, deberá entregar en la Administración del Edificio donde tengan su sede administrativa los estudios en los que se encuentre matriculado, ORIGINAL Y COPIA DEL CARNÉ RENOVADO para su cotejo, pudiendo aportar otra para que se le devuelva sellada y fechada como resguardo de su entrega en plazo.

PÁGINA 7 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOmM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser "ordinaria", a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

Las Administraciones de Edificio deben tener en cuenta que la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales no hace constar en los carnés (renovados) la fecha de solicitud sino de entrega, aun así, la ULPGC los admitirá en las condiciones indicadas en este apartado, esto es: haber acreditado en el periodo de matrícula que se encuentra en trámite de renovación y entregado el documento renovado antes del 31 de octubre de 2017.

1.2. Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención de precios públicos pueda ser disfrutada, los interesados han de reunir los requisitos siguientes:

- Ser miembro del PDI o PAS de esta Universidad o sus familiares en primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior.

No será necesario aportar el certificado emitido por el Servicio de Personal, ya que la información se recoge en el programa de matrícula, pero en caso de que no conste, el interesado deberá actualizar sus datos en el Servicio de Personal y después formalizar la matrícula en el plazo establecido en esta Instrucción con carácter general. De no hacerlo de esta forma no podrá acogerse a esta exención.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de "salario en especie".

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

2.- Efectos.


La documentación acreditativa de exención o bonificación que se aporte en el periodo de matrícula del primer cuatrimestre tendrá efectos para la matrícula de materias efectuadas en el segundo cuatrimestre.

Aquellos que deseen disfrutar de bonificaciones o exenciones para la matrícula del segundo cuatrimestre sin haberlo disfrutado en el primero deberán acreditarlo. No tendrá efectos retroactivos.

3.- Impago de matrícula y anulación.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados y a la generación de una deuda por el importe debido a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimiento que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2017/2018.

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.


PÁGINA 8 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	



Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Vicerrectorado de Titulaciones y Formación
Permanente

**ANEXO I:
LEGISLACIÓN APLICABLE.**

- ✓ *Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*
- ✓ *Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.*
- ✓ *Real Decreto 543/2013 de 12 de julio Real Decreto 534/2013, de 12 de julio, por el que se modifican los Reales Decretos 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado; y 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.*
- ✓ *Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.*

PÁGINA 9 / 15	ID. DOCUMENTO Z8KuCOrM29Jyy5267owi4A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
42770566L MARCOS PEÑATE CABRERA		04/05/2017 08:55:23	MTE5NjQ4	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>